No.S-2022_____/ AFINA-GRUCO

Facatativá, 10 MAR 2022

Señor (A)
HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
C.C. 19.374.690 de Bogotá D.C
Representante legal NKH ELECTRONICA S A S
NIT: 900944696-1
Dirección: CL 78 F BIS 111 D 20
Teléfono: 3108500076 - 2288075
Correo: nkh-electronica-sas@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso (PN ESCAR MIC 006-2022) No. 49-2-10007-2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso (PN ESCAR MIC-006-2022), cuyo objeto es "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PERTENECIENTES A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.639.885,00) incluido IVA, recurso 10, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JORGE RODRIGUEZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.229 de Bogotá D.C
CARGO	DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 002339 del 27/07/2021
RESOLUCION DE DELEGACION	00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA	NOMBRE: NKH ELECTRONICA S A S NIT: 900944696-1 Representante legal HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ C.C. 19.374.690 de Bogotá D.C Dirección: CL 78 F BIS 111 D 20 Teléfono: 3108500076 - 2288075 Correo: nkh-electronica-sas@hotmail.com Bogotá, D.C.
SUPERVISOR DE CONTRATO	El supervisor de la aceptación de oferta será el Jefe Telemática de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, quien se regirá por lo estipulado en la Resolución 00090 del 15 de febrero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Quien cumplirá lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 03256 del 2004, emanada de la Dirección General

	de la Policía Nacional, y el Instructivo 016 del 24 de Marzo de 2010 en los cuales se reglamentan las actividades para los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y convenios para la Policía Nacional. El supervisor deberá allegar los informes de supervisión de la ejecución de la aceptación de oferta mensualmente a la oficina de contratos y deberán cargarlos en la **PLATAFORMA SECOP II**, para lo cual deberán estar registrados en la misma.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional, Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cancelará el valor total del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente manera, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 9 del Decreto No. 537 del 12/04/2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", a la oficina del Grupo Contratos y/o al correo electrónico escar.ofcon@policia.gov.co para su revisión aprobación y posterior publicación en la plataforma del SECOP II, de acuerdo al derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación: • Factura comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. • Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). • Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP). El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros. El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de Enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** La Escuela Nacional de Carabineros efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario Los pagos se harán en la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** NKH ELECTRONICA S A S **CUENTA No.** 456469999118 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2322 del 18/02/2022 R-10, por valor de ($33´561.360,oo) expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros.

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.639.885,00) incluido IVA, recurso 10.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESCAR	CARCASA PARA RADIO XTS 2250 TIPO 1,5 COLOR NEGRO, INCLUYE: CARCASA NEGRA XTS 2250 TIPO 1,5, LABEL FRONTAL MOTOROLA XTS 2250, LABEL INFERIOR, LABEL ABC, SEAL CONTROL TOP, ADHESIVO PARA SEAL CONTROL TOP, INDICADOR DE LUZ, FLEX, PARLANTE Y PROTECTOR LATERAL DE PROGRAMACIÓN	UNIDAD	40	$310.000,00	$12.400.000,00
2		ANTENA PARA RADIO XTS2250 MOTOROLA, FRECUENCIA 800MHZ	UNIDAD	22	$91.021,00	$2.002.462,00
3		BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA XTS2250	UNIDAD	54	$235.960,00	$12.741.840,00
4		PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO MOTOROLA XTS2250	UNIDAD	17	$14.175,00	$240.975,00
5		PERILLA DE CANAL PARA RADIO MOTOROLA XTS2250	UNIDAD	16	$15.913,00	$254.608,00
TOTAL						**$27.639.885,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA UNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO", la Garantía única que cubra los siguientes riesgos y cargarla en la **PLATAFORMA SECOP II**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS OBJETO CONTRATADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

				CUMPLIR O ENTREGAR		ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	
	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". **FORMA DE EJECUCION** Los elementos y accesorios (antenas, carcasas, baterías, perillas), que hacen parte del presente proceso, en las cantidades mínimas solicitadas y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, serán entregados en forma total en las instalaciones del Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes, elementos o accesorios objeto del presente proceso contractual, serán entregados en forma total en el Almacén de Intendencia la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas Facatativá – Cundinamarca, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, días hábiles de lunes a viernes, para su ingreso físico previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta. La adjudicación de la Aceptación de Oferta se hará en **FORMA TOTAL.**
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de la oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", adjudicar el proceso (PN ESCAR MIC-006-2022), cuyo objeto es "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PERTENECIENTES A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" a la firma NKH ELECTRONICA S A con NIT: 900944696-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel JORGE RODRÍGUEZ CASTELLANOS
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

ELABORADÓ POR: PT. FERNANDO SANCHEZ PATARROYO
REVISADO POR: IT. ALEXANDER ROJAS HERRERA
ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
REVISADO POR: IT. SAMUEL ANDRES GARZON SOTO
JEFE GRUPO CONTRATOS ESCAR (E)
REVISADO POR: CT. RAFAEL ANDRES GALIANO MORON
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESCAR
APROBADO POR: MY VIVIANA MELISA CORREDOR VARGAS
SUBDIRECTORA ESCUELA
Fecha de elaboración: 08/03/2022

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos: 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPEFICIFACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PERTENECIENTES A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CONSISTENTE EN:

En el siguiente formato el oferente deberá diligenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para ello deberá marcar con una X en la casilla correspondiente si cumple o no cumple los conceptos relacionados, esto en coordinación de sus capacidades operativas, administrativas en destino de asumir los deberes y obligaciones contractuales,

NOTA: El no cumplimiento de algún ÍTEM será una causal de rechazo de la propuesta.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1.	**Carcasa para radio portátil marca Motorola XTS 2250, Tipo 1.5:**
1.1	Carcasa negra para radio Motorola XTS 2250 Tipo 1,5, año de fabricación mínimo 2018.
1.2	Kit de embellecimiento para radio XTS 2250 Tipo 1,5 color negro, incluye: ✓ PAD SPEAKER RETAINER (soporte retenedor del parlante) ✓ RETAINER SPEAKER (retenedor del parlante) ✓ PAD SHOCK ✓ WASHER TEFLON ✓ COVER, DUST ✓ Label inferior color negro, ✓ Label ABC, color negro, ✓ Seal control top, adhesivo para seal control top, ✓ indicador de luz, ✓ BD CKT FLEX SPKR MIC (montaje: micrófono / parlante / conector universal flex), ✓ protector lateral de programación, Las carcasas deberán entregarse armadas con todos los accesorios y funcionando; todos los accesorios deben ser combatible con radios XTS 2250.
1.3	Garantía: Doce (12) meses. El oferente certificara por escrito que los elementos, repuestos, partes a suministrar, probar y vender, serán originales, nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir el cambio de los elementos que presenten fallas. El oferente tendrá 5 días calendario para cambiar el elemento.
2.	**Antena para radio portátil Motorola XTS 2250:**
2.1	Antena para radio portátil Motorola XTS 2250, combatible con radios XTS 2250 que se tienen actualmente en la institución.
2.2	Frecuencia: 800 MHZ Original Motorola,
2.3	Color: negra
2.4	Año de fabricación: 2018

2.5	Garantía: Doce (12) meses. El oferente certificara por escrito que los elementos, repuestos, partes a suministrar, probar y vender, serán originales, nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir el cambio de los elementos que presenten fallas. El oferente tendrá 5 días calendario para cambiar el elemento.
3	**Batería para radio portátil motorola XTS 2250**
3.1	Corriente en mAh: = o > 2700
3.2	Voltaje: 7,2 A 7,5 V
3.3	Protección: Detectores de sobre voltaje, detectores de bajo voltaje, detectores de voltaje de carga que permita la compatibilidad con los cargadores existentes en la institución.
3.4	Compatibilidad con cargador: Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impres, número de parte cargador múltiple seis (06) bahías WPLN4130A, WPLN4121BR y cargador re acondicionador con Display WPLN4127AR, número de parte cargador unitario WPLN4111AR, versión firmware 3,40.
3.5	Tiempo de autonomía: Debe soportar 12 horas de operación continua: 5% en recepción = 30 minutos de transmisión a 5 Watt, 5% en recepción = 30 minutos de recibir y 90% espera = 9 horas en espera.
3.6	Material de construcción: Química (Material): Electrolito (Litio - ION) o (Litio-Polimero)
3.7	Tipo de unión entre celdas: Flex o laminillas individuales de 3 mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables.
3.8	Color: Negro
3.9	Tipo de carga: Carga rápida de un 80% en aproximadamente 2 horas con los cargadores existentes en la institución Impress
3.10	Vida cíclica: > a cuatrocientos (400) ciclos profundos certificados por el fabricante o superior.
3.11	Compatibilidad: Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 2250 existentes en la institución.
3.12	Ficha técnica: Debe anexarse ficha técnica de la batería ofertada y curvas características de descarga de la batería ofertada suministrada por la firma fabricante donde se pueda observar voltaje versus corriente.
3.13	El oferente deberá certificar por escrito que las baterías a suministrar son de fabricación máximo de veinticuatro (24) meses anteriores a la firma del proceso contractual, donde especifique que son baterías nuevas y originales que no se aceptan re manufacturadas o renovadas. Es de anotar que en el momento de entrega de las baterías se verificará en las mismas la fecha de fabricación y en caso de no cumplir no se recibirá el elemento.
3.14	Garantía de fábrica: El oferente deberá certificar por escrito que brindará mínimo de garantía de veinticuatro (24) meses para las baterías. Incluyendo la calidad en las terminales de sujeción al radio, sistemas de carga o duración de la misma serán remplazadas por unas nuevas sin que esto se genere algún costo para la entidad. De igual forma el oferente deberá reemplazar o reparar las baterías que resulten con defectos de fabricación durante el periodo de garantía según las condiciones y términos estándar del producto
3.15	Servicio Post Venta: El oferente deberá certificar por escrito que tiene la capacidad de atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características durante un periodo máximo de 10 días calendario en cualquier parte del país.
3.16	Compatibilidad de accesorio: Debe permitir el uso de Belt clip existente en la institución.
4.	**Perilla de volumen color negra para radio Motorola XTS 2250:**
4.1	Perilla de volumen para radio Motorola XTS 2250 (Knob, Volumen) 3680529Z01, Combatible con radios XTS 2250.
4.2	Garantía: Doce (12) meses. El oferente certificara por escrito que los elementos, repuestos, partes a suministrar, probar y vender, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir el cambio de los elementos que presenten fallas. El oferente tendrá 5 días calendario para cambiar el elemento.

5.	**Perilla de canales color negra para radio Motorola XTS 2250:**
5.1	Perilla de canales para radio Motorola XTS 2250 (Knob, Frequency (W/ D- Clip)) 3685779C01, Combatible con radios XTS 2250.
5.2	Garantía: Doce (12) meses. El oferente certificara por escrito que los elementos, repuestos, partes a suministrar, probar y vender, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir el cambio de los elementos que presenten fallas. El oferente tendrá 5 días calendario para cambiar el elemento.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El oferente interesado en presentar oferta, debe manifestar con una X en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo. De igual manera, deberá en su oferta, anexar cada una de las certificaciones solicitadas por escrito y firmadas por el representante legal de la entidad.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1.	El oferente deberá certificar por escrito que los productos o bienes a suministrar son de excelente calidad, de igual forma serán nuevos, originales nacionales o importados, no se aceptarán repuestos remanufacturados. **NOTA**: En cuanto que los bienes requeridos algunos bienes son específicos y se requiere que cumplan con las referencias relacionadas, teniendo en cuenta que son componentes únicos con fines esenciales en el sistema de comunicaciones troncalizado de la Policía Nacional.
2.	**DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES:** El proponente certificara por escrito que dispone de los bienes objeto del presente contrato, solicitados por el supervisor del contrato conforme a la necesidad de la institución.
3.	El proponente deberá certificar por escrito que los repuestos a suministrar serán de la mejor calidad, los productos ofertados cumplirán estrictamente con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el presente estudio previo y el periodo de garantía de los repuestos suministrados no podrá ser inferior a **UN** año.
4.	El proponente certificará por escrito que entregará los bienes en perfecto estado de conservación, empacados y a cambiar aquellos que el momento de la entrega presente cualquier tipo de deterioro, mal estado de conservación o mal empacado en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario para cambiarlo, sin costo adicional para la Entidad.
5.	**PRECIOS:** El contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
6.	**GARANTÍAS**: El contratista deberá certificar por escrito que, en caso de adjudicársele el contrato, constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7.	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 537 del 12/04/2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"; el oferente deberá certificar por escrito que se compromete a acatar las diversas medidas de bioseguridad adoptadas por la unidad en pro de prevenir el contagio y propagación del COVID 19. De igual manera, que, al momento de entregar los elementos, les realizará la respectiva desinfección con las sustancias y/o químicos adecuados.
8.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el (los) oferente(s) deberá (n) allegar, mínimo dos (02) o máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados plenamente en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del

	presente estudio previo; ADQUISICIÒN DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PERTENECIENTES A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" durante las vigencias (2019 o 2020 o 2021), con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de la cuantía supere el 100 % del presupuesto asignado al presente proceso, para las certificaciones deberá contener la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. NOTA 2: Si la oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los servicios La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.
9.	En el entendido que el bien ofertado sea importado, el oferente deberá certificar por escrito que, en caso de adjudicársele el contrato, presentará al supervisor del contrato al momento del suministro de los bienes, el manifiesto de importación.
10.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificará por escrito que cuenta con la capacidad operativa y administrativa, como instalaciones, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones requeridas por la institución.
11.	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.
12.	Diligenciar en su totalidad el Anexo No. 7 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
13.	El oferente deberá acreditar por escrito con la oferta que en los procesos de fabricación, procedencia, transporte y comercialización de los elementos a suministrar se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana.

14.	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito con la oferta , que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el pantallazo vigente (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
15.	El oferente deberá certificar por escrito que entregará el carné de identificación de la empresa y carné de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1.	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y Resolución 0312 "Estándares mínimos del SGSST", donde se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	Certificación del nivel de cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta la normativa legal vigente firmada por el representante legal y por personal idóneo y competente.	En el momento de la postulación de la oferta.
2.	El oferente deberá presentar una certificación por escrito firmada por el representante legal, donde manifieste que se compromete a entregar la matriz de peligros y riesgos en el momento de la entrega de los elementos previa coordinación con el supervisor del contrato, matriz en la cual se evidencie la capacitación del personal que realizará la entrega de los elementos y las capacitaciones requeridas sobre la exposición del riesgo en la unidad.	Matriz de peligros y riesgos diligenciada y firmada por personal idóneo y competente.	
3	El oferente deberá diligenciar y firmar el formato No. 2 compromisos de seguridad y salud en el trabajo	En el momento de la postulación de la oferta.	

Atentamente,

Coronel **JORGE RODRIGUEZ CASTELLANOS**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

ELABORADÓ POR PT. FERNANDO SANCHEZ PATARROYO
REVISADO POR IT. ALEXANDER ROJAS HERRERA
ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
REVISADO POR: IT. SAMUEL ANDRES GARZON SOTO
JEFE GRUPO CONTRATOS ESCAR (E)
REVISADO POR CT. RAFAEL ANDRES GALIANO MORON
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESCAR
APROBADO POR: MY VIVIANA MELISA CORREDOR VARGAS
SUBDIRECTORA ESCUELA
Fecha de elaboración: 0/03/2022

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co